



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

### No 189

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: DIRECCION

ASUNTO: OBLIGATORIEDADEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE HABILITACION PARA IPS POTENCIALMENTE GENERADORAS DE ORGANOS Y TEJIDOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2023

Teniendo en cuenta que el Instituto Departamental de Salud de Nariño, actualmente pertenece a la Coordinación de la Regional 3, y en concordancia con sus competencias dispuestas en el artículo 43 de la ley 715, de 2001 relacionadas con Inspección, Vigilancia y Control y en ejercicio de sus funciones de autoridad sanitaria conferidas por el artículo 48 del decreto 2493 de 2004 y la resolución 2640 de 2005 y resolución 3100 de 2019, se permite recordar el cumplimiento de los estándares de talento humano, procesos prioritarios e historias clínicas a las IPS Potencialmente Generadoras de Órganos y Tejidos.

En mérito de lo expuesto el Instituto Departamental de Salud de Nariño en las visitas de verificación de las condiciones de habilitación que viene adelantando, verificara los requisitos establecidos en la resolución 3100 de 2019:

#### TALENTO HUMANO

8. "Los profesionales de la medicina de los servicios de hospitalización de baja, mediana y alta complejidad, hospitalización paciente crónico con y sin ventilador, cuidados intensivos neonatales, pediátricos y adultos; urgencias, y servicios del grupo quirúrgico en modalidad intramural, cuentan con certificación vigente de aprobación de la evaluación de competencias esenciales para el cuidado de la donante expedida por el Instituto Nacional de Salud".

9. "Las instituciones prestadoras de servicios de salud con servicios de cuidado intensivo pediátrico y adulto que adicionalmente habiliten servicio quirúrgico de neurocirugía, tienen disponibilidad de coordinador operativo de trasplantes".

#### ESTANDAR PROCESOS PRIORITARIOS

24. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con servicios de hospitalización, hospitalización de paciente crónico con y sin ventilador, cuidado intensivo neonatal, pediátrico y adulto, urgencias y del grupo quirúrgico, en la modalidad intramural, cuentan con la siguiente Información documentada:

24.1. Manejo de la enfermedad cerebro vascular.

24.2. Manejo del Trauma Craneoencefálico.

24.3. Detección de donantes de componentes anatómicos

24.4. Mantenimiento del donante de componentes anatómicos



# CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

25. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con servicios de cuidado intensivo pediátrico y adulto que cuenten con servicios quirúrgicos de neurocirugía de alta complejidad, cuentan con información documentada del procedimiento para el diagnóstico de muerte encefálica y muerte en asistolia.

## HISTORIAS CLINICAS

13. Las instituciones prestadoras de servicios de salud con servicios en la modalidad intramural para hospitalización, hospitalización paciente crónico con y sin ventilador, cuidados intensivos neonatales, pediátricos y adultos, urgencias y servicios del grupo quirúrgico, cuentan con:

13.1. Registro de donantes detectados

13.2. Registro de consulta del documento de voluntad anticipada de todos los pacientes facellidos

13.3. Registros en la historia clínica de la información sobre el proceso de donación efectuado por los profesionales de salud inscritos ante el Instituto Nacional de Salud

Adicionalmente la Resolución 544 de Artículo 8. Modifica el artículo 19 de la Resolución 3100 de 2019, y establece:

“Los prestadores de servicios de salud que cuenten con servicios de cirugía ambulatoria Habilitados para realizar procedimiento de trasplante de tejidos deberán garantizar la comunicación continua con todos los bancos de tejidos, certificados por la autoridad competente e inscritos ante la Red de Donación y Trasplante, para la gestión y consecución oportuna de los tejidos que requieren los pacientes en lista de espera, para lo cual, deberá tenerse en cuenta el tiempo de vida útil de los tejidos.”

Frente a lo anteriormente expuesto se conmina a estos prestadores de servicios de salud a dar cumplimiento a las disposiciones expuestas y el Instituto Departamental de Nariño realizara el seguimiento, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

**DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO**  
Directora IDSN

Proyectó: ALBA IRENE MEJIA Contratista SCA	Revisó: MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA Subdirectora Calidad y Aseguramiento  LUCY NERY VIVEROS MONCAYO Profesional Especialista Habilitación
Firma Fecha: Agosto 3 DE 2023	Firma Fecha: Agosto 3 DE 2023